



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



“Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA”
“A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 “Madre Teresa”
“A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista”

RECONQUISTA, 23 JUL 2024

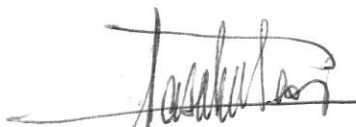
MENSAJE N° **019**

Sr. Presidente del
CONCEJO MUNICIPAL
De la Ciudad de Reconquista
Ing. Walter Kreni
S _____ / _____ D:


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRO: 23/07/24	Horas: _____
Expte.: 0461/24	Firma: _____
SALIO: _____	_____
GIRADO A: _____	

Elevamos a Ud. y a los demás miembros de ese Cuerpo, a los fines de su consideración y posterior aprobación, el adjunto Proyecto de Ordenanza que modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 9098/23, en virtud de haber recibido durante el mes de Junio Subsidios del Gobierno Nacional, Provincial.

Sin otro motivo, y quedando a su disposición para analizar y/o aclarar cualquier aspecto acerca del proyecto que se remite, saludamos al señor Presidente y demás miembros del Concejo Municipal con nuestro mayor respeto.


C.P. TATIANA LISAT
Secretaria de Asesoría Económica
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amador Enrique Vellojos
PRESIDENTE
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"

*"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 "Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"*

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º) ACÉPTESE el subsidio de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 5.976.180,00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, destinado Comedores Infantiles Integrales, Programa Social Nutricional, (PRO.SO.NUT.).

Artículo 2º) ACÉPTESE el subsidio de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.380.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe, del Programa Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez.

Artículo 3º) ACÉPTESE el Subsidio de pesos DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 18.799.266,64), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia para el Programa de Movilidad Boleto Educativo Rural.

Artículo 4º) ACÉPTESE el subsidio de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 1.804.195,15), proveniente del Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Social de la Pcia, destinado al Centro de Atención de la Niñez y Familia (CANyF Res. 102).

Artículo 5º) ACÉPTESE el aporte de pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00), destinado a la compra de pintura para el CANyF Puerto Reconquista.

Artículo 6º) ACÉPTESE el Aporte de pesos NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 9.467.281,00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia para el Fondo de Financiamiento Educativo.

Artículo 7º) ACÉPTESE el subsidio de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 631.999,00), proveniente del Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social, para el Programa Santa Fe Capacita

Artículo 8º) ACÉPTESE el subsidio de pesos CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 198.789.500,00), proveniente del Ministerio del Interior, Destinado a la Compra de una Motoniveladora.

Artículo 9º) ACÉPTESE el subsidio de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 47/100 (\$ 3.636.271,47), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la de la Red Eléctrica del proyecto de Integración Socio Urbano Bº Guadalupe Sur y Oeste

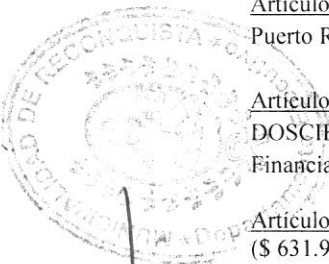
Artículo 10º) ACÉPTESE el subsidio de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 81/100 (\$ 1.453.868,81), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Red de agua del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Artículo 11º) ACÉPTESE el subsidio de pesos UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 41/100 (\$ 1.094.819,41), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Red Eléctrica del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Artículo 12º) ACÉPTESE el subsidio de pesos TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES CON 12/100 (\$ 31.838.503,12), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a Red Pluvial y Vial del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Artículo 13º) ACÉPTESE el subsidio de pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 58/100 (\$ 39.172.922,58), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al Equipamiento Urbano y Red Peatonal en Barrio San Francisco.

Dr. Javier Enrique Varajao
11 de febrero de 2011
Municipalidad de Reconquista



Secretario de Integración Socio Urbana
L. Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 "Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Artículo 14º) ACÉPTESE el subsidio de pesos TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 89/100 (\$ 13.705.341,89), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Red de agua del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Artículo 15º) ACÉPTESE el subsidio de pesos CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 90/100 (\$ 56.640.622,90), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Red Vial y Pluvial del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Artículo 16º) ACÉPTESE el subsidio de pesos DOCE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 41/100 (\$ 12.111.176,41), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al Equipamiento Urbano y Red Peatonal en Barrio Nuevo.

Artículo 17º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2024, el Rubro Presupuestario 1.01.07.02. DEL SECTOR PUBLICO dentro del Capítulo Transferencias Corrientes en pesos VEINTIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 79/100 (\$ 28.029.641,79). (Artículos 1º al 5º).

Artículo 18º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2024, el Rubro Presupuestario 1.01.01.03. COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES dentro del Capítulo Ingresos Tributarios en pesos NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 9.467.281,00). (Artículo 6º).

Artículo 19º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2024, el Rubro 1.02.02.02. "DEL SECTOR PUBLICO" dentro del Capítulo Transferencias de Capital en pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 59/100 (\$ 359.075.025,59). (Artículos 7º al 16º).

Artículo 20º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2024 la Partida Parcial 1.02.01.01. "ALIMENTOS PARA PERSONAS" dentro del Inciso Bienes de consumo en pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 5.976.180,00). (Artículo 1º).

Artículo 21º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2024, el Inciso 2.01 "Gastos Corrientes" en Pesos TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 79 (\$ 31.520.742,79). (Artículos 2º al 6º).

Artículo 22º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2024, el Inciso 2.02 "Gastos de Capital" en Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 59/100 (\$ 359.075.025,59). (Artículos 7º al 16º).

Artículo 23) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Comandante en Jefe
Municipalidad de Reconquista



Dr. Arnaldo Enrique Vallajos
Intendente
Municipalidad de Reconquista